

LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-MISLATA PARA EL DESARROLLO Y CREACIÓN DE UN CONCURSO DE IDEAS ENTRE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES PARA LA MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la Moción del grupo municipal Ciudadanos-Mislata para el desarrollo y creación de un concurso de ideas entre los empleados municipales para la mejora de los procedimientos y servicios del Ayuntamiento de Mislata, así como de la enmienda presentada por el grupo PSOE (R.E.).

Concluido el debate se somete a votación la enmienda presentada por el grupo PSOE (R.E.1902), que es aprobada por unanimidad de los presentes, quedando por tanto incorporada a la toma de acuerdos.

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la siguiente moción:

Desde hace unos años ha ido calando en la gestión de los Recursos Humanos, en el ámbito del sector privado, la importancia de la participación de los empleados en el funcionamiento de la propia empresa. Es lo que se conoce como "administración participativa" y surge de la idea de involucrar a los empleados en el proceso de la toma de decisiones.

Implicar a los trabajadores en la propia organización, en el funcionamiento de la empresa y escuchar sus propuestas deriva en un mayor compromiso por su parte, un incremento de la productividad y un mayor sentimiento de realización profesional. Por otra parte, ofrecer un mayor protagonismo a los empleados consigue una mejora de los resultados y mayor competitividad al facilitar la gestión.

Este principio de "gestión participativa", que ya se asume y se extiende en el sector empresarial privado, debe calar también en las empresas públicas y en la Administración. No se trata de trasladar los problemas a los empleados públicos sino de que éstos identifiquen, analicen y propongan soluciones para conseguir una administración más eficaz y eficiente.

Por otra parte, la normativa vigente de la Unión Europea consta de un primer grupo de Directivas que se refieren al derecho de los trabajadores a ser informados y consultados sobre una serie de cuestiones importantes relacionadas con el rendimiento económico, la solidez financiera y los futuros planes de desarrollo de las empresas que puedan afectar al empleo. Aunque, estas Directivas no incluyen ninguna disposición que confiera a los trabajadores el derecho a participar en la toma de decisiones. A juicio del Parlamento Europeo, los trabajadores no solo deben ser informados y consultados, sino que también

han de tener derecho a participar en la toma de decisiones de las empresas relativas a cuestiones como la introducción de nueva tecnología, la modificación de la organización del trabajo, la producción y la planificación económica. En España, el artículo 31.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, define la participación institucional, como "el derecho a participar, a través de las organizaciones sindicales, en los órganos de control y seguimiento de las entidades u organismos que legalmente se determine."

Desde Ciudadanos-Mislata NO queremos que los funcionarios y demás trabajadores del Ayuntamiento de Mislata no sólo sean meros ejecutores de la acción de la Administración Local sino que puedan y deban ser generadores de ideas y motores de una mejora en el funcionamiento de la misma.

Las nuevas tecnologías constituyen una potente herramienta para mejorar la gestión pública pero los cambios serán más eficaces y profundos si implicamos en ellos a los trabajadores públicos, verdaderos conocedores del funcionamiento interno de la Administración y los aspectos a mejorar para conseguir una mayor funcionalidad.

Desde Ciudadanos-Mislata, confiamos en la capacidad, la motivación y la creatividad de nuestros empleados públicos y consideramos que nuestro consistorio se puede enfrentar el reto de abrir la participación en la mejora de la gestión municipal no sólo a los ciudadanos sino también a estos empleados públicos, para que así puedan, desde su iniciativa personal, aportar mayor innovación en los procesos y servicios del Ayuntamiento.

Desde nuestro grupo municipal somos conocedores que ya han habido intentos en esta dirección pero pedimos que esta mecánica se implemente de forma fehaciente y periódica. Entendemos, que debemos escuchar y tomar en consideración sus aportaciones. Abrir un período para que todos los empleados aporten sus ideas en relación a la mejora del funcionamiento de este Ayuntamiento que podría suponer el primer paso en este objetivo.

Por todo ello y en atención a estas consideraciones, el Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda:

- Tomar las medidas organizativas necesarias para que, desde el área de Gobierno , se invite a participar a todos los empleados públicos del Ayuntamiento en una "administración participativa" con un concurso de propuestas, acciones positivas e ideas novedosas aplicadas a mejorar los procesos internos y los servicios que presta el Ayuntamiento de Mislata.
- Que este tipo de consulta se convierta en algo habitual en la gestión de los RRHH de este Ayuntamiento siempre que lo considere oportuno cada departamento.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según previene el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

El original ha sido efectivamente firmado.